



RADICADO	08001310501120140046100
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO PEREZ RAMOS
DEMANDADO	SEGUROS BOLIVAR Y OTROS

INFORME SECRETARIAL

Al despacho el presente proceso ordinario laboral, informándole que la vinculada en calidad de Litis consorte necesario JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO no contestó la demanda dentro del término legal, a pesar de haber sido notificada de la misma el día 23 de junio del presente año, al correo electrónico jrciatlantico@hotmail.com. Sírvase Proveer.

Barranquilla, noviembre veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaria.

AUTO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la vinculada en calidad de Litis consorte necesario JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO, se notificó personalmente de la demanda el día 23 de junio del presente año, por lo tanto el término para contestar la demanda se vencía el día 13 de julio del año en curso, sin embargo, no contestó la misma, por lo que se tendrá por no contestada la demanda por parte de la demandada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO.



En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

1. Téngase por no contestada la demanda por parte de la demandada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO

Rad. 08001310501120140046100